



AUTO INICIO DE TRAMITE

Código: F-CAM-102

Versión: 7

Fecha: 18 Jul 16

No. 094

Garzón, 27 de noviembre de 2023.

El Director Territorial Centro de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993 y la Resolución No. 4041 de diciembre 21 del 2017 modificada por la Resolución no. 466 de febrero 28 del 2020 y resolución 2747 del 2022 proferidas por el Director General de la CAM y teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 2023-E 13464 de septiembre 06 del 2023 y VITAL No. 1070891180074923001 el señor JESUS ALBERTO ROJAS SCALANTE, identificado con cedula de ciudadanía número 1.075.262671de Neiva, en calidad de gerente de Empugar E.S.P, identificado con nit No. 891180074-9 con dirección de notificación Centro comercial paseo del rosario tercer piso oficina 3-013, del municipio de Garzón, teléfono 608 833 3811, Celular 320 364 0423 y correo electrónico contactenos@empugaresp.gov.co - gerencia@empugaresp.gov.co; solicitó ante este despacho Permiso de Vertimiento a cuerpos de agua para la operación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas del área urbana del municipio de Garzón en el departamento del Huila. Con radicado CAM No. 2023-S 13116 de 22 de septiembre de 2023, se realiza requerimiento de información. Mediante radicado CAM No. 2023-E 15381 de 22 de septiembre de 2023 se da respuesta al requerimiento realizado:

1. El documento características de las actividades que generan el vertimiento
2. En el documento evaluación ambiental del vertimiento, no se evidencia información básica como caudal total a verter, tiempo de descarga y frecuencia de descarga.
3. Constancia de consignación.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

Formulario Único Nacional de permiso de Vertimientos, Fotocopia de la cédula de ciudadanía, Certificado de existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio del Huila, Acta de posesión No. 993 de JESUS ALBERTO ROJAS SCALANTE como gerente de la Empresa de Servicios Públicos domiciliarios del municipio de Garzón, certificado de libertad y tradición del predio rural "Predio rural PTAR-Garzón" identificado con matricula inmobiliaria No. 202-78277 Código Catastral Sin número; Formulario del Registro Único Tributario expedido por la DIAN, Autorización para el trámite del permiso de vertimientos a la empresa Empugar E.S.P firmado por el Alcalde municipal, Certificación de uso del suelo del Predio rural PTAR-Garzón expedido por la la secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio de Garzón donde se evidencia, documento técnico en medio digital que contiene la características de la actividad que genera el vertimiento, proyección de la caracterización del vertimiento, diseño hidráulico y sanitario de la PTAR, la Evaluación Ambiental del Vertimiento y el Plan de Gestión de Riesgo para el Manejo del Vertimiento, Planos de localización y detalles del sistema de tratamiento propuesto.



AUTO INICIO DE TRAMITE

Código: F-CAM-102

Versión: 7

Fecha: 18 Jul 16

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Como corolario de lo anterior, la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, analizando y evaluando la información presentada por el solicitante:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Dar inicio de trámite a la solicitud de Permiso de Vertimiento a cuerpos de agua para la operación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas del área urbana del municipio de Garzón en el departamento del Huila. Conforme a la solicitud presentada por el señor JESUS ALBERTO ROJAS SCALANTE, identificado con cedula de ciudadanía número 1.075.262671de Neiva, en calidad de gerente de, identificado con Nit No. 891180074-9.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar el presente auto al JESUS ALBERTO ROJAS SCALANTE, identificado con cedula de ciudadanía número 1.075.262671de Neiva, en calidad de gerente de, identificado con Nit No. 891180074-9, advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso en Sede Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO. - Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar respectivo, para lo cual se fijará fecha y hora. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

PARAGRAFO. - Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

ARTÍCULO CUARTO. - Publicar auto de inicio del trámite en la gaceta ambiental de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 en la página de esta Corporación www.cam.gov.co para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.

ARTÍCULO QUINTO. - El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra este no procede recurso alguno en Sede Administrativa.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Rodrigo González Carrera
RODRIGO GONZALEZ CARRERA
Director Territorial Centro

Proyectó: Jenny P Sagastuy – Profesional universitario
Radicado: 2023-E 13464
Expediente: PV-00028-23

20-12-23
2:00 pm se presentó ante esta corporación
El señor *Jesús Alberto Rojas Scalante*,
identificado con C.C. N° *1.075.262.671*
con el fin de revisar personalmente del contenido
de *Auto de inicio*

Página 2 de 2
notificado *H. N. Díaz Carrera* c.c. *JUANES YOSSE*